

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza - Cundinamarca, doce (12) de enero de 2023

RADICADO No. 2022-00704-00

Con fundamento en lo previsto en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** el presente proceso, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, -so pena de rechazo-, la parte actora la subsane en lo siguiente:

1. Excluya las pretensiones 4ª y 5ª, como quiera que no son propias de la acción incoada.
2. Incluya en la demanda el acápite de notificaciones, en conformidad con lo previsto en el inciso 10 del art. 82 del C.G.P., dando cumplimiento, -además-, a las disposiciones contenidas en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
3. Respecto a los documentos aportados, la parte actora se servirá hacer la manifestación de que trata el art. 245 del C.G.P.
4. Acredite la inscripción de su correo electrónico ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados (SIRNA), numeral 15, art. 28 de la Ley 1123 de 2007 y art. 31 del Acuerdo PCSJA20-11567.
5. Reconocer personería a la abogada Claudia Inés Guzmán Niño, para representar judicialmente a Anna Jeanette Benkert Libreros, Mónica Torrijos Benkert y Carlos Enrique Torrijos Benkert, teniendo en cuenta las facultades a ella otorgadas.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ